

*“Este documento y Myrna (Mack) estaban puestos a un mismo nivel ... Myrna y yo sabíamos de la existencia del documento ... Myrna no tuvo nada que ver en la elaboración ... hay una reunión en Costa Rica ... el tema fue ampliamente conocido ... Myrna regresó a Guatemala, comenzó a recibir llamadas ... donde le preguntaban ... cuándo va a salir el documento ... se convertía en el centro ... de un documento que ni era suyo ni tenía ... Me imagino que sí hubo una inteligencia telefónica y ... han de haber pensado que Myrna era responsable ...”*<sup>784</sup>

## II. LOS HECHOS

El 11 de septiembre de 1990, hacia las 18.45, al salir de su oficina en AVANSCO (12 calle y 12 avenida de la zona 1 de la capital), Myrna Mack fue atacada por dos sujetos que la apuñalaron 27 veces, ocasionándole la muerte.<sup>785</sup> De acuerdo con la versión de Miguel Mérida Escobar, investigador policial que tuvo a su cargo el caso y que corrobora testigos: *“...se atravesaron dos tipos, agarraron a la víctima ... ambos ... movían las manos ... los sujetos estuvieron 45 segundos y salieron corriendo...”*<sup>786</sup>

Alrededor de las 19.30 los bomberos y la Policía Nacional (PN) llegaron al lugar y aseguraron el área. El director general de la PN y el jefe del Gabinete de Identificación de la PN condujeron la primera investigación. Además, de acuerdo con un informe jurídico presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *“varios miembros de la Inteligencia Militar (G-2) aparecieron en el lugar ... estas personas no estaban uniformadas sino usando ropas civiles”*<sup>787</sup>

La investigación que siguió al crimen adoleció de irregularidades desde que dio comienzo. La Policía no protegió del modo apropiado el escenario de los hechos. No tomó muestras dactilares, aduciendo que había llovido, pese a que el parte meteorológico manifiesta que no llovió entre las 15 y las 24 horas del 11 de septiembre de 1990. Tampoco tomó muestras de sangre; por el contrario, limpió las uñas de Myrna Mack pero desechó el contenido de los raspados *“por ser muestras demasiado pequeñas”* y no realizó la consiguiente investigación de laboratorio. Tampoco sometió a examen su ropa y el juego de fotos de las heridas resulta incompleto de-

<sup>784</sup> Ibid.

<sup>785</sup> Este hecho culminó un plan de vigilancia de por lo menos dos semanas contra Myrna Mack, dirigido por el sargento mayor del Ejército, asignado al DSP del EMP, Noel de Jesús Beteta Alvarez, según consta en el expediente judicial del caso.

<sup>786</sup> Declaración de testigo ocular, agregada en el proceso judicial.

<sup>787</sup> Georgetown University y Lawyers Committee for Human Rights, Petición Suplementaria presentada a la CIDH en el caso No. 10.636 contra la República de Guatemala, bajo el nombre de “Myrna Mack”, pg. 6.